

CÓDIGO ÉTICO SALUD MENTAL MIRANDA

¿POR QUÉ ESTE CÓDIGO ÉTICO?

Mediante este **Código Ético** (en adelante CE) queremos plasmar nuestra filosofía y compromiso, impulsando y reconociendo la **ética** y la **integridad**, al tiempo que contribuimos a **reforzar la confianza** de la **sociedad** en nuestra actividad.

Implica dar un paso más allá del cumplimiento de la normativa vigente y requiere, además de establecer **normas internas** de conducta, determinar y definir cuáles son los **valores éticos** y **principios de actuación** que nos identifican y que mejor pueden guiarnos.

Perseguimos **promover** en el movimiento asociativo Salud Mental Miranda una **cultura** de **solidaridad, compromiso** e **implicación** en el desarrollo de nuestro trabajo, así como el **refuerzo de la transparencia** en la gestión.

Entendemos que como Entidades del Tercer Sector, perceptoras de **fondos públicos**, ejercer una **gestión responsable** es también de obligado '*cumplimiento moral*' por nuestra parte.

La **responsabilidad** con las **personas** y la **sociedad** y los compromisos éticos deben formar parte de nuestros Planes Estratégicos y de Gestión, guiando el desarrollo de nuestra actividad.

OBJETO Y ÁMBITO DE

Objetivos

Con el CE queremos informar y establecer los **principios éticos** que guíen el **comportamiento** de las **personas** que trabajan en Salud Mental Miranda en adelante Asociación y de aquellas integrantes de comités, comisiones y Órganos de Gobierno de la Entidad, además de voluntariado, personal en prácticas, etc.., así como marcar **criterios de actuación** para garantizar su cumplimiento.

Facilitaremos también **avanzar** hacia una **cultura de 'cumplimiento'** para gestionar los impactos que nuestra actividad genera en las personas usuarias, familiares personal técnico, administraciones públicas y sociedad en general.

A quién se aplica

La comprensión y cumplimiento de este CE se aplica a las personas:

- o Del **Equipo Técnico** de la Asociación, con independencia de su cargo, puesto o función desarrollada.
- o De los **Órganos de Gobierno** de la Asociacion.
- o **Colaboradoras y/o voluntarias** de la Asociación.

Nos comprometemos igualmente a difundir su contenido entre nuestras personas usuarias y demás partes interesadas, para que su comportamiento y modo de actuación en su relación con nosotros sea afín a lo establecido en este documento.

PRINCIPIOS ÉTICOS Y

Los fines sociales de la Asociación son los siguientes:

- 1.- Defender la dignidad de las personas con enfermedad mental y sus familias, y los derechos que otorga la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las leyes a todos los ciudadanos sin distinción.
- 2.- Exhortar a los poderes públicos la remoción de cuantos obstáculos impidan o dificulten la plenitud de los mismos y la realización de una política coherente y efectiva de prevención, educación, tratamiento, rehabilitación, asistencia e integración de dichas personas.
- 3.- Prestar discretamente, o mediante su participación en otras entidades, todo tipo de atenciones y servicios que precisen las personas con enfermedad mental y sus familias, en el ámbito territorial de su competencia.
- 4.- Divulgar y formar conciencia colectiva para que la sociedad respete la participación de las personas con enfermedad mental y sus familias, en todos los ámbitos de la vida social.
- 5.- Proclamar y hacer suyos, como entidad genuinamente social, los valores de altruismo, la acción solidaria y el voluntariado como parte integrante e irrenunciable de sus fines, de acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia que regula la acción del voluntariado.
- 6.- Impulsar acciones de formación y empleo para reforzar la cualificación profesional, las competencias laborales, las habilidades personales y profesionales, así como los factores determinantes para la inserción social y laboral incrementando el nivel de empleabilidad.
- 7.- Promover actuaciones dirigidas en favor de la igualdad de oportunidades y asistencia a la mujer.
- 8.- Compartir la misión, los principios y los valores del movimiento asociativo SALUD MENTAL.

Siendo nuestra **Misión** "la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y de sus familias, la defensa de sus derechos y la representación del movimiento asociativo Salud Mental en Miranda de Ebro y comarca. Y recogiendo en la **Visión** "ser un referente para la sociedad Mirandesa y sus instituciones, tanto por los servicios que presta, como por su trayectoria en defensa de los derechos de las PsM y sus familias" planteando para ello "el reto de conseguir la igualdad real y una óptima calidad de vida de las PsM y sus familiares, no sólo de los que representa, sino primando el interés general del colectivo", nuestro **objetivo** es que todas las **personas** a quien se aplica este CE **desarrollen** su **actividad** en torno los siguientes **valores**:

Solidaridad

Como elemento básico de la vida asociativa, contribuyendo a la mejora de la asistencia, atención, rehabilitación e integración sociolaboral de las PsM, **priorizando los intereses colectivos** por encima de los individuales y la colaboración mutua entre personas y/o entidades, desde la empatía y el apoyo.

Compromiso e implicación

Desde la **responsabilidad** de cada persona al asumir los fines de Federación como entidad del Tercer Sector y su firme voluntad de **contribuir** a su consecución, para lograr la coordinación con nuestras asociaciones, la igualdad de derechos universales para todas las personas y la excelencia en el desempeño profesional.

Transparencia

Claridad, comunicación y sinceridad, como un medio necesario e imprescindible para **acreditar nuestra actividad**, generando la **confianza** de todas las partes interesadas y actuando con **honestidad**, conforme a la **normativa vigente**, a este CE, a los Estatutos y a las demás normas reguladoras de la Asociación.

Equidad

Como muestra de la defensa de las PsM y sus familias, trabajando para lograr la **igualdad de oportunidades** y la **normalización** en cualquier ámbito.

Todo ello, persiguiendo el interés general, con una actuación abierta y con vocación de trascender al exterior, intentando beneficiar al conjunto de personas con problemas de salud mental y sus familias y a todos los que promueven los derechos y el beneficio social de estas personas.

COMPROBAMOS Y CRITERIOS DE

Manifestamos nuestro firme apoyo, respeto y protección de la plenitud de derechos, la no discriminación, la promoción de la autonomía personal, la igualdad de oportunidades y la inclusión plena en la sociedad. Nuestro objetivo abarca a toda la sociedad, dado que una reincorporación como ciudadano/a de pleno derecho no es posible de forma ajena a la comunidad.

Trabajaremos por su cumplimiento en toda nuestra esfera de influencia, con especial atención a los derechos de los grupos vulnerables, como mujeres, niños/as, personas con discapacidad, migrantes y personas mayores.

Se aplicarán los valores, principios y mandatos de la Convención Internacional de Derechos de las personas con discapacidad como base fundamental de las actuaciones, que tendrán como eje central la defensa de los derechos de las personas con problemas de salud mental y/o sus familias, y la mejora de su calidad de vida, por encima de los intereses de la entidad, desde la corresponsabilidad, como valor que nos obliga a ser personas proactivas en la reivindicación y en la propuesta de soluciones y medidas para nuestras personas usuarias y sus familias.

1. Legalidad

Todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este CE deben cumplir las leyes vigentes, observando en sus actuaciones un comportamiento ético y evitando prácticas de carácter fraudulento, especialmente las que tengan por objeto lograr un beneficio de forma inapropiada.

Todas las personas que participen en la elaboración y reporte de la información financiera deberán conocer y cumplir tanto la normativa legal, así como las normas y procedimientos de control interno que afecten al desarrollo de su trabajo con objeto de asegurar la fiabilidad de la información emitida.

Nadie colaborará conscientemente con ninguna persona en la violación de ninguna ley, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad.

2. Personas

o Dignidad y respeto:

Como base de las relaciones laborales y personales en cualquier ámbito de nuestra actividad, evitando la discriminación por razón de edad, raza, género, religión o cualquier otra circunstancia. Fomentamos el consenso como práctica aplicable en la toma de decisiones de todo tipo, evitando actitudes que impliquen paternalismo. Se respetará la libre elección del proyecto de vida de cada persona.



o Igualdad:

Potenciamos una cultura organizacional basada en el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de las medidas contempladas en el Plan de Igualdad.

Fomentamos el empoderamiento de las personas con problemas de salud mental y la autodeterminación, desde el apoyo individualizado y sus proyectos de vida.

o Acoso:

Se evitara y rechazará cualquier conducta no deseada o molesta estando prohibido el acoso, laboral y sexual, en cualquiera de sus expresiones: verbal, físico, intimidatorio... En caso de observar una situación de acoso o comportamiento inapropiado cualquier persona.

o Seguridad y salud laboral:

Contemplamos la seguridad en el lugar de trabajo como prioritaria, actualizando de manera constante las medidas de prevención que establezca la normativa. Todas las personas sujetas al CE son responsables de cumplir las normas de salud y seguridad laboral.

o Desarrollo profesional:

La Federación apuesta por la progresión de las carreras profesionales y la mejora de las competencias de todas las personas, identificando anualmente necesidades formativas y facilitando el acceso activo a los planes de formación.

o Uso de recursos y activos:

Ponemos a disposición de las personas los recursos necesarios para el desempeño de su trabajo, que deberán ser cuidados y utilizados sólo para fines propios y legítimos dentro de su ámbito de actuación. Entre ellos cabe citar, sin carácter limitativo, los siguientes: Equipos informáticos e información (sobre la actividad y personas) en soporte digital y papel.

o Propiedad intelectual

Los derechos de uso y explotación de cualquier innovación, marca, imagen o proyecto, producidos por las personas en el marco de su actividad laboral pertenecen a la Federación. Las personas afectas a este CE se comprometen a la **protección de la propiedad intelectual** de la entidad.

o Conflicto de intereses:

Entendemos como tal cualquier situación en la que el interés personal (económico, familiar o laboral) de una persona podría interferir en el ejercicio objetivo e imparcial de su trabajo.



Todas las personas deben evitar estas situaciones y ante cualquier duda comunicarlo a través del Procedimiento establecido en el punto 2 (*Cumplimiento*) del apartado “Gestión del Código” o informando a sus responsables jerárquicos.

Expresamente las personas de la Junta Directiva deben comunicar al órgano de gobierno su participación en organizaciones que trabajen en el mismo sector de actividad, para juzgar si existe conflicto de intereses.

o Protección de datos

La Federación ha adoptado las medidas de seguridad técnicas y organizativas para la protección de los datos de carácter personal obtenidos por el desarrollo de la actividad, y en base a la normativa vigente. Las personas se comprometen a utilizar estos datos para el fin exclusivo de gestión y están obligadas a guardar el secreto profesional sobre esos datos, incluso aunque haya finalizado la relación laboral con la Federación.

o Competencia desleal

No se realizarán actos de competencia desleal, fraudulentos o abusando de la confianza en las gestiones encomendadas, ni se utilizará la información y conocimientos adquiridos en la Asociación para fines lucrativos propios.

o Reputación e imagen

La Asociación representa al movimiento asociativo Salud Mental en Miranda de Ebro y comarca, teniendo una proyección pública notoria. Las personas afectas a este CE son por tanto responsables de evitar actuaciones que puedan desacreditarla, como por ejemplo publicidad engañosa u opiniones personales utilizando la marca o imagen de la Federación.

3. Sociedad

La Federación se compromete con el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y a contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través de sus planes de actuación.

o Medio ambiente:

Estamos comprometidos con la gestión responsable del entorno, con criterios de sostenibilidad medioambiental, gestión eficiente de los recursos y bienestar social.

Se difundirá entre las personas trabajadoras un documento con medidas de ahorro energético en el centro de trabajo, estableciendo unas prácticas que reduzcan el impacto ambiental provocado por la actividad, especialmente en el uso de equipos informáticos, fotocopiadoras, iluminación, consumo de papel y reciclaje de residuos.



o Transparencia:

Cumplimos con los requisitos normativos exigidos por la normativa vigente (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno) cíticas de Fundación Lealtad, que nos acredita como "ONG de Confianza".

o Medidas contra el soborno y la corrupción:

La Federación, en cumplimiento del Pacto Mundial de Naciones Unidas, manifiesta su total rechazo a obtener cualquier beneficio de personas y/o entidades ajenas a través de prácticas no éticas o ilegales.

Las personas afectadas por este CE no podrán ofrecer, recibir o entregar regalos, ventajas o cualquier otra compensación indebida que ponga en peligro el cumplimiento de los fines de la Federación, o con la intención de mantener ilícitamente negocios u otras ventajas.

De igual modo se prohíbe engañar, manipular o falsificar información o documentación para obtener un beneficio ilícito.

o Normas laborales:

Promovemos la no discriminación en el empleo por ninguna circunstancia, y en especial por discapacidad, fomentando y apoyando la tolerancia y acceso equitativo a oportunidades de desarrollo ocupacional, desde la inclusión de personas y la sensibilización a la sociedad.

o Regalos y atenciones:

Ofrecer, recibir o aceptar regalos u obsequios puede utilizarse para lograr una influencia indebida, generando potenciales conflictos de interés. Con carácter general estarán prohibidas estas atenciones, salvo los que sean insignificantes por su valor (inferior a 150 €), sean por uso habitual, social o de mera cortesía.

o Relaciones con proveedores:

En la elección de proveedores, se actuará con imparcialidad e independencia, aplicando, además de por calidad y coste, criterios de afinidad con nuestros principios y valores, y priorizando aquellos que aporten valor añadido social.

o Alianzas y colaboraciones:

A la hora de establecer colaboraciones y alianzas con entidades u organizaciones se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Que respeten los derechos humanos en general y los derechos de las personas con discapacidad en particular.
- Que respeten la dignidad de las personas con problemas de salud mental y haya ausencia de conductas excluyentes o discriminatorias

- con estas personas.
- Que estén alineados con este CE.
- No se formalizarán acuerdos con entidades incursas en procedimientos penales.
- Se evitarán colaboraciones con entidades que generen exclusión social, que no cumplan las leyes de integración o que mantengan enfoques paternalistas.

GESTIÓN DEL CÓDIGO

1. Aprobación

El presente CE ha sido aprobado el 22 de Diciembre de 2022, por la Asamblea General Ordinaria de SALUD MENTAL MIRANDA, y está sujeto a revisiones periódicas.

2. Cumplimiento

El CE es de obligado cumplimiento para todas las personas incluidas en su ámbito de aplicación. Las personas que inicien su relación laboral con la Federación deberán aceptar los principios y criterios de actuación en él contemplados. Todas las personas tienen el derecho y deber de informar sobre cualquier conducta, comportamiento o infracción contraria a este CE, por escrito a la persona superior jerárquica. Se garantizará el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los datos personales incluidos en la denuncia. A estos efectos, los expedientes generarán un número de referencia que será con el que se trabaje, de modo que se pueda asegurar la imposibilidad de identificación de la/s persona/s denunciantes.

3. Seguimiento

La Presidencia y la Gerencia serán las encargadas de:

- Difundir el CE y velar por su cumplimiento.
- Resolver incidencias y/o dudas sobre su interpretación y aplicación.
- Adoptar las medidas adecuadas para mejorar su cumplimiento, entre las que se incluyen las disciplinarias a personas que contravengan el CE.
- Realizar revisiones periódicas del CE y proponer modificaciones para mantenerlo actualizado.